

## **INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS.**

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUÍ", PROVINCIA DE IMBABURA.**

### **I. ANTECEDENTES.-**

- ❖ La conformación de esta Veeduría Ciudadana, surge dentro de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registradores de la Propiedad emitida por la "DINARDAP", la cual fue expedida mediante Resolución No 019-NG-DINARDAP-2015 de 14 de julio de 2015.
- ❖ Mediante Oficio No.362 A-GADMSMU de fecha 17 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Julio Cruz Ponce, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón San Miguel de Urququí, solicita la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para: "*Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón San Miguel de Urququí*", Provincia de Imbabura.
- ❖ Mediante RESOLUCIÓN No PLE-CPCCS-001-25-08-2015 de fecha 25 de agosto de 2015 el Pleno del CPCCS resuelve en el Art. 2.- *Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la Convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: "Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón San Miguel de Urququí"*.
- ❖ Mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-094-2016, de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por Leydi Catalina España Palomino, Subcoordinadora Nacional de Control Social, dirigido a María Verónica Bravo, Coordinadora General de Comunicación; solicita la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día jueves 21 de enero, hasta el día miércoles 03 de febrero de 2016, fecha de cierre de Inscripciones, en la que no hubo postulantes inscritos.
- ❖ Por segunda ocasión, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-147-2016, de fecha 04 de febrero de 2016, suscrito por Jonnathan Barrera López, Subcoordinador Nacional de Control Social, dirigido a María Verónica Bravo Coordinadora General de Comunicación; solicita la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día miércoles 10 de febrero, hasta el día sábado 20 de febrero de 2016, fecha de cierre de Inscripciones en la que no hubo postulantes inscritos.
- ❖ Mediante Oficio - 118-A, de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Julio Cruz Ponce, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón San Miguel de Urququí, solicita se ratifique la convocatoria abierta para la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para: "*Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón San Miguel de Urququí*", Provincia de Imbabura.
- ❖ Por tercera ocasión, utilizando la RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-001-25-08-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-224-2016, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por Jonnathan Barrera López, Subcoordinador Nacional de Control Social, solicita la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día lunes 07 de marzo hasta el día viernes 18 de



marzo de 2016, fecha de cierre de Inscripciones. Una vez que se procedió a dar cumplimiento con la Convocatoria para conformar la Veeduría, se receptaron cuatro inscripciones de postulantes a Veedores.

- ❖ Toda vez que se procedió a dar cumplimiento con la convocatoria para conformar Veedurías, inscripción de los interesados: verificación de requisitos y registro, se capacitó a los Ciudadanos, actividad que se la realizó en la Sala de Reuniones de la Delegación del CPCS Provincia de Imbabura. Se procedió a la acreditación y elección del Sr. Edmundo Alcuaser Rodríguez como Coordinador de la Veeduría Ciudadana.
- ❖ Mediante Oficio No. CPCS-DIMB-2016-0003-OF, de fecha 12 de mayo de 2016, se elabora y envía en digital el oficio de notificación, haciendo la entrega en físico el 17 de mayo de 2016, al Dr. Julio Cruz Ponce Alcalde de GAD Municipal de San Miguel de Urcoquí, indicándole sobre la conformación, inicio de la Veeduría Ciudadana, objeto a vigilar, nómina de ciudadanos acreditados, periodo de ejecución; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

#### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

##### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ *Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;*
- ❖ *Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;*

##### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ *Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;*

##### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ *Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).*
- ❖ *Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.*

##### **De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):**

- ❖ *Que, la Resolución N°. No 019-NG-DINARDAP-2015 del 14 de julio de 2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.*



## II. OBJETO Y ÁMBITO.-

- ❖ El Objeto de la Veeduría es: "Vigilar el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón San Miguel de Urucuquí". Provincia de Imbabura
- ❖ La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de Participación Ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Urucuquí, Provincia de Imbabura.

## III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría ciudadana estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	NÚM. CÉDULA	DENOMINACIÓN
BARAHONA GUEVARA GLADYS YOLANDA	100172706-2	VEEDORA
ARIAS PAILLACHO ELSA PATRICIA	172227021-0	VEEDORA
DELGADO PATRICIO ALFARITO	100143347-1	VEEDOR
ALCUASER RODRIGUEZ LUIS EDMUNDO	100257222-8	COORDINADOR

## IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

### ❖ Fecha de Inicio y Notificación:

Mediante Oficio No. CPCS-DIMB-2016-0003-OF, de fecha 12 de mayo de 2016, receiptado en las oficinas del GADMSMU el 17 de mayo de 2016 se procedió a notificar, al Dr. Julio Cruz Ponce Alcalde de GAD Municipal de San Miguel de Urucuquí", notificando el inicio de la Veeduría; así mismo la obligación Institucional de entregar la información pública brindar las facilidades respectivas.

### ❖ Fecha de Finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de 60 días contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón San Miguel de Urucuquí, con fecha 17 de mayo de 2016; por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 17 de julio de 2016.

### ❖ Ampliación de Plazo:

Mediante Oficio S/N, de fecha 15 de julio de 2016, suscrito por señor Edmundo Alcuaser, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, solicita la ampliación de plazo, para presentar el informe final, indicando que debido a la falta de tiempo para la revisión de la información obtenida y la elaboración del informe final de la Veeduría; las es imposible cumplir en el plazo establecido, mediante Oficio No. 049 CPCS-IMBABURA



de fecha 20 de julio de 2016, dicho pedido fue concedido, hasta el 17 de septiembre del 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Mediante oficio S/N, de fecha 17 de septiembre de 2016, suscrito por el señor Edmundo Alcuaser, Coordinador de la Veeduría Ciudadana. El informe final del proceso fue entregado 19 de septiembre de 2016, en la Delegación Provincial del CPCCS, Imbabura.

**V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

- Mediante el Oficio Nro. 614-A- de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Víctor Julio Cruz Ponce, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón San Miguel de Urququí, dirigido a la Dra. Nuria Butiñá Martínez, Directora Nacional de la DINARDAP, pone en conocimiento el Tribunal de Méritos y Oposición de la siguiente manera: Edwin Alan Yépez Echeverría y Mónica Priscila Borja Erazo. Miembros del Tribunal de Apelaciones: Iván Enrique Paredes Valenzuela y Rodrigo Efrén Carrillo Espinosa. Técnicos entrevistadores: Luis Germán Cifuentes Reyes y Cecilia Marina Cobos Terán, mismos que se posesionaron el 4 de abril de 2016. Adicional solicita se designe a los servidores públicos de la DINARDAP, que conformen el Tribunal de Méritos y Oposición y el Tribunal de Apelaciones.
- Mediante oficio Nro. 614-A de 24 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Víctor Julio Cruz Ponce, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón San Miguel de Urququí, dirigida a la Dra. Nuria Butiñá Martínez, Directora Nacional de la DINARDAP, remite el cronograma del concurso que estuvo previsto desde el 4 de abril al 31 de mayo de 2016, la convocatoria al concurso se la realizó el 03 de abril de 2016 en el Diario El Norte y el 04 de abril del 2016 en el Diario El Telégrafo.
- Mediante el Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-0983-OF, de 1 de abril de 2016, suscrito por la Dra. Nuria Butiñá Martínez, Directora Nacional de la DINARDAP en respuesta al Oficio Nro. 614-A de fecha 01 de marzo de 2016, donde se solicita los delegados de la DINARDAP, dicha función recae en la Ab. Miriam Edith Vargas Landázuri, para conformar el Tribunal de Méritos y Oposición; y al Señor José Javier Rubio Marín para conformar el Tribunal de Apelaciones.
- Una vez realizado el acercamiento de los veedores con el GAD Municipal San Miguel de Urququí, se nombra a la Lic. Mónica Priscila Borja Erazo, como la servidora responsable de proporcionar las facilidades, así como la entrega de la información requerida por los Veedores.
- Tras la reunión de trabajo mantenida con la Lic. Mónica Priscila Borja Erazo y los veedores, se procedió a revisar la documentación en la página web de la DINARDAP, constatando que se ha llevado todos los procesos adecuadamente hasta la fecha en que inicio la Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 4 de abril de 2016, mediante Acta de Conformación del Tribunal de Méritos y Acta de Conformación del Tribunal de Apelación se posesionaron los Miembros del Tribunal de Méritos y Apelación



- El 20 de abril de 2016, se reúne el Tribunal de Calificación y Méritos, en las instalaciones del GAD Municipal de San Miguel de Urcoquí, para realizar la verificación y los méritos de cada uno de los postulantes, de acuerdo a la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, de 14 de julio de 2015, al proceso se inscribieron 9 Profesionales, que de acuerdo a la revisión de los documentos y con el Acta de Calificación de Méritos, se detalla a continuación:

No.	NOMBRES	OBERVACIONES
1	Proaño Tamayo David Santiago	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015
2	Benalcázar Lara Bayardo Rosalino	Si pasa a la siguiente etapa
3	QuelalTrijillo Napoleón Ramiro	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.
4	Salan ChicaizaCarlos Alberto	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.
5	Manzano RualesTanniaSamantha	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.
6	Enríquez Ayala Carlos Andres	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.
7	Bastidas Alvarez María Fernanda	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.
8	Perugachi Sánchez Oscar David	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.
9	Muñoz Proaño Gustavo Amilcar	No cumple con los requerimientos, según lo establece la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.

- El postulante Benalcázar Lara Bayardo Rosalino, fue el único que pasó a la siguiente etapa y se presentó a las pruebas Técnicas y Psicométricas
- El 2 de mayo de 2016, se reúne el Tribunal de Apelación, integrado por el Ing. José Javier Rubio Marín, delegado de la DINARDAP, el Lic. Iván Enrique Paredes Valenzuela, delegado de la Autoridad del GAD Municipal de Urcoquí, y el Ing. Rodrigo Efrén Carrillo Espinosa, delegado de UATH, para hacer la revisión de las apelaciones de los postulantes a Registrador de la Propiedad; en la reunión se cuenta con la presencia de la Lic. Mónica Priscila Borja Erazo, Administradora de la plataforma informática del proceso; 5 postulantes realizaron su respectiva apelación, los mismos que se detalla a continuación.

No.	NOMBRES
1	QuelalTrijillo Napoleón Ramiro
2	Salan ChicaizaCarlos Alberto
3	Manzano RualesTanniaSamantha
4	Enríquez Ayala Carlos Andrés
5	Perugachi Sánchez Oscar David

- Determinando el tribunal que ninguno de los postulantes cumple con los requerimientos del puesto.
- Mediante el Oficio Nro. 001-V.C.R.P.S.U. de 10 de mayo de 2016, los Veedores Ciudadanos, realizan el pedido de información del proceso al GAD Municipal de San Miguel de Urququí.
- El 25 de mayo de 2016, se reúnen los técnicos entrevistadores, integrado por la Delegada de la Autoridad Nominadora, Ab. Cecilia Cobos Terán, el Delegado de la UATH, Dr. Luis Germán Cifuentes Reyes; con la presencia de la Lic. Mónica Priscila Borja Erazo, Jefe de la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal de San Miguel de Urququí, responsable de la Plataforma Informática del proceso, obteniendo el siguiente puntaje del postulante Benalcázar Lara Bayardo Rosalino.

Competencias conductuales	
Trabajo en equipo	20.00
Orientación de servicio	90.00
Orientación a resultados	45.00
Competencias técnicas	
Orientación /Asesoramiento	30.00
Monitoreo y control	40.00
Expresión escrita	20.00

- Con fecha 31 de mayo de 2016, se reúne el Tribunal de Méritos y Oposición integrado por el Delegado de la DINARDAP, Abg. Miriam Vargas, Ing. Sara Salazar, Delegados de UATH, Sr. Edwin Alan Yépez Echeverría, de acuerdo al concurso de Méritos y Oposición; con la presencia de la Lic. Mónica Priscila Borja Erazo, Jefe de la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal de San Miguel de Urququí, responsable de la Plataforma Informática del proceso. Consecuentemente, se levanta el Acta final y declaratoria del Ganador del Concurso, al Dr. Benalcázar Lara Bayardo Rosalino, con 79.93 puntos.
- Mediante Oficio S/N, de fecha 15 de julio de 2016, suscrito por el Coordinador de la Veeduría, solicita la ampliación del plazo de la Veeduría Ciudadana, debido a la falta de tiempo para la revisión de la información obtenida y la elaboración del informe final de la Veeduría; de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, dicho pedido fue concedido mediante Oficio No. 049 CPCCS-IMBABURA, de fecha 20 de julio de 2016.



- Mediante oficio S/N, de fecha 17 de septiembre de 2016, suscrito por el señor Edmundo Alcuaser, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, entrega el informe final el 19 de septiembre de 2016, en la Delegación Provincial del CPCCS Imbabura.

❖ **APOYO INSTITUCIONAL:**

- Se realizó un acercamiento con el Dr. Julio Cruz Ponce, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón San Miguel de Urququí, con la finalidad de presentar al equipo técnico de veedores, el objeto y tiempo de la veeduría ciudadana. El CPCCS a través de la Delegación provincial de Imbabura, realizó la capacitación, acreditación y Asistencia técnica al equipo veedor, consecuentemente un monitoreo sobre la acciones que iban desarrollando en el transcurso del proceso.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-**

❖ **CONCLUSIONES:**

- Se dio cumplimiento a cabalidad con el cronograma establecido para el concurso de Méritos y Oposición.
- Se dio cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 019-NG-DINARDAP 2015.
- Se puede enaltecer la coordinación y la apertura del GAD Municipal del San Miguel de Urququí, para que los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho de realizar Control Social.

❖ **RECOMENDACIONES:**

- Que se continúe impulsando los derechos de Control Social y otros ciudadanos sean parte de las veedurías ciudadanas.
- Que el CPCCS y el GAD Municipal de Urququí organicen una escuela de Formación Ciudadana y puedan participar activamente más personas.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

❖ **CONCLUSIONES:**

- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- De acuerdo al cronograma del concurso enviado por la Dirección Administrativa y Unidad de Talento Humano del GAD Municipal de San Miguel de Urququí, y que fue aprobado por la DINARDAP, se inició el proceso en los plazos establecidos. La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el apoyo entre los veedores que trabajaron de una manera desinteresada y con un alto Compromiso Cívico, con el apoyo y coordinación con los servidores del GAD Municipal de San Miguel De Urququí.



- Se declara al Dr. Benalcázar Lara Bayardo Rosalino, ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación y Selección del Registrador de la Propiedad del Cantón San Miguel de Urququí, Provincia de Imbabura, de fecha 31 de mayo de 2016, quien obtiene un puntaje de 79.93 puntos, suscrita por los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ De acuerdo a las dos recomendaciones de los señores veedores "Que se continúe impulsando los derechos de Control Social y otros ciudadanos sean parte de las veedurías ciudadanas"; y, "Que el CPCCS y el GAD Municipal de Urququí organicen una escuela de Formación Ciudadana y puedan participar activamente más personas". La Subcoordinación Nacional de Control Social, sugiere al Pleno del CPCCS, impulsar procesos de formación ciudadana mediante Escuelas de Formación en coordinación con el GAD Municipal de Urququí, para fomentar espacios de Participación ciudadana y Control Social, ya que existe la predisposición ciudadana e Institucional.
- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir al GAD Municipal del Cantón San Miguel de Urququí, Provincia de Imbabura, 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría, para que salvo mejor criterio, el GAD acoja la recomendación de los veedores, se difundan los concursos públicos, para conocimiento de la ciudadanía, a fin de que esté informada y a tiempo, pueda participar en procesos de vigilancia social.

<p>Quito, 14 de noviembre de 2016  <b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	<p style="text-align: center;">   <b>Ing. Amparito Morocho Aguirre</b>  <b>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</b> </p>
---	--



## INFORME FINAL DE VEEDORES

### DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Informe Final de la Veeduría Ciudadana para dar seguimiento al concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la propiedad del cantón San Miguel de Urququi.
- Nombre de Veedores/as:
  - Sra. Gladys Barahona Guevara
  - Sra. Patricia Arias Paillacho
  - Sr. Patricio Delgado
  - Sr. Edmundo Alcuaser Rodríguez (COORDINADOR)
- Lugar y fecha

Urququi, 17 de septiembre del 2016

### I. ANTECEDENTES:

- Período que cubre el informe: Informe Final

De acuerdo a la convocatoria realizada por el Consejo de Participación Ciudadana para conformar la Veeduría para vigilar el concurso de Registrador de la Propiedad del cantón de San Miguel de Urququi, los cuatro ciudadanos nos postulamos para ser parte del proceso cumpliendo con todos los requisitos, ingresamos al proceso de capacitación previa a la acreditación como veedores ciudadanos.

Dando cumplimiento al Art.7 de la reforma a la norma que establece el procedimiento para el concurso de mérito y oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad, donde se establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, con al menos quince días termino para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se integre la veeduría ciudadana en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 19 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



- **Objeto de la Veeduría:** Veeduría Ciudadana para dar seguimiento al concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la propiedad del cantón San Miguel de Urququi.
- **Ámbito de acción:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urququi.

**ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:**

- Nómina de participantes, Coordinador/a, organización y distribución interna:
  - ✚ Sra. Gladys Barahona Guevara (Veedora)
  - ✚ Sra. Patricia Arias Paillacho (Veedora)
  - ✚ Sr. Patricio Delgado (Veedor)
  - ✚ Sr. Edmundo Alcuaser Rodríguez (COORDINADOR)

Dentro del equipo veedor, no se realizó ningún cambio, más bien existió trabajo en equipo y compromiso entre los compañeros y compañeras.

Existieron las facilidades desde el GAD Municipal, con la apertura necesaria con lo requerido, para revisión y verificación de los documentos.

- **Cronograma de ejecución:**

<b>Cronograma de ejecución de Veeduría Ciudadana para dar seguimiento al concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la propiedad del cantón San Miguel de Urququi.</b>					
<b>Nº</b>	<b>OBJETIVO (para que hacemos)</b>	<b>ACTIVIDAD (que vamos hacer)</b>	<b>FECHA (cuando vamos hacer)</b>	<b>RECURSOS (que necesitamos)</b>	<b>RESPONSABLES (quien va hacer)</b>
1	Solicitud de Información al GAD Urququi.	* Reunión del equipo de la veeduría para realizar el oficio.	11/05/2016	1 computadora, hojas, impresora.	EQUIPO VEEDOR
3	Revisión de Información entregada por el GAD Municipal Urququi	* Reunión del equipo de la veeduría para revisar información.	20/05/2016	1 oficina, computadora, esferos, hojas impresora,	EQUIPO VEEDOR



4	Solicitud de ampliación de plazo de la Veeduría.	Reunión para acordar la ampliación del plazo de la veeduría ciudadana.	15/07/2016	1 computadora, esferos, hojas, impresora, carpeta.	EQUIPO VEEDOR
6	Elaboración y entrega de Informe final de veeduría	* Reunión de la veeduría con el CPCCS	19/09/2016	1 computadora, esferos, hojas, impresora, carpeta, infocus	EQUIPO VEEDOR

#### DESARROLLO DEL PROCESO:

- Con el Oficio No. 001-V.C.R.P.S.U, del 10 de mayo de 2016, se solicita información al GAD Municipal de San Miguel de Urququi.
- En respuesta, el 20 de mayo de 2016, nos entregan la siguiente información:
  - 1) Solicitud de pedido a la Autoridad
  - 2) Copia de la convocatoria de la postulación
  - 3) Acta de conformación del Tribunal de méritos y Oposición,
  - 4) Listado de postulantes inscritos.
  - 5) Designación de servidores observadores por parte de la DINARDAP.
  - 6) Acta de calificación de Méritos
  - 7) Acta de apelación.
  - 8) Resultado de apelaciones.
  - 9) Acta de conformación del Tribunal de Méritos.
  - 10) Acta de conformación del Tribunal de apelación.
  - 11) Acta de calificación de entrevista.
  - 12) Acta final de declaratoria del Ganador del Concurso.
- Con fechas 20 y 23 de mayo, 9 de junio, 1 de julio y 7 de septiembre de 2016, realizamos reuniones de seguimiento, revisión y verificación de la información recibida por el GAD Municipal de San Miguel de Urququi.
- De acuerdo la resolución 019-NG DINARDAP 2015, de la norma que establece el procedimiento para el Concurso de Merito y Oposición para Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, en relación a la información obtenida por el GAD Municipal de Urququi, sobre los postulantes al concurso, se verificó las puntuaciones de los méritos, Instrucción formal, Experiencia profesional, Capacitación, Docencia y Publicaciones de los postulantes, constatando que el proceso fue acorde con lo establecido en la normativa legal.



- En el proceso se postularon 9 profesionales, de los cuales en la verificación de los requisitos únicamente pasa un postulante, cumpliendo con todo lo requerido. El mismo postulante pasa todas las etapas del proceso y es el declarado ganador del concurso, con 81 puntos.

#### **CONCLUSIONES:**

- Se dio cumplimiento a cabalidad con el cronograma establecido para el concurso de Méritos y oposición.
- Se dio cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 019-NG-DINARDAP 2015.
- Se puede enaltecer la coordinación y la apertura del GAD Municipal del San Miguel de Urququi, para que los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho de realizar Control Social.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Que se continúe impulsando los derechos de Control Social y otros ciudadanos sean parte de las veedurías ciudadanas.
- Que el CPCCS y el GAD Municipal de Urququi organicen una escuela de Formación Ciudadana y puedan participar activamente más personas.

#### **ANEXOS:**

- Oficio de solicitud de información.
- Copias de las 2 convocatorias.
- Nombres de servidores que conformaron el tribunal de Méritos, oposición, Tribunal de apelaciones y técnicos entrevistadores.
- Listado de Postulantes inscritos.
- Acta de calificación y méritos (descargado de la plataforma de la DINARDAP).
- Credenciales devueltas por los veedores.



**Firma:**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Barahona Guevara Gladys Yolanda 1001727062	
Arias Paillacho Elsa Patricia 1722270210	
Delgado Patricio Alfarito 1001433471	
Alcuaser Rodriguez Luis Edmundo (COORDINADOR) 1002572228	

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de Secretaría  
General  
Numero Fojas) 3 fojas (tres)  
Quito, 16-01-2013  
  
**Ab. Maria Jose Sanchez C.  
SECRETARIA GENERAL**



ESPACIO  
BLANCO